

**DERECHO PENITENCIARIO.
EL CUMPLIMIENTO
DE LA PENA PRIVATIVA
DE LIBERTAD**

3ª edición

CONSEJO EDITORIAL

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

JOAN EGEA FERNÁNDEZ

JOSÉ IGNACIO GARCÍA NINET

FRANCISCO RAMOS MÉNDEZ

SIXTO SÁNCHEZ LORENZO

JESÚS-MARÍA SILVA SÁNCHEZ

JOAN MANEL TRAYTER JIMÉNEZ

ISABEL FERNÁNDEZ TORRES

BELÉN NOGUERA DE LA MUELA

RICARDO ROBLES PLANAS

JUAN JOSÉ TRIGÁS RODRÍGUEZ
Director de Publicaciones

DERECHO PENITENCIARIO. EL CUMPLIMIENTO DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD

(Adaptado a la reforma de 2015 del Código Penal:
la prisión permanente revisable. Con Jurisprudencia
Constitucional, criterios y resoluciones de los
Jueces de Vigilancia Penitenciaria y resoluciones
de las Audiencias Provinciales)

3ª edición

Dr. Carlos Mir Puig

 **Atelier**
LIBROS JURÍDICOS

Colección: Manuales universitarios

Reservados todos los derechos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 270, 271 y 272 del Código Penal vigente, podrá ser castigado con pena de multa y privación de libertad quien reprodujere, plagiare, distribuyere o comunicare públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

© 2015 Carlos Mir Puig

© 2015 Atelier

Via Laietana 12, 08003 Barcelona

e-mail: atelier@atelierlibros.es

www.atelierlibros.es

Tel. 93 295 45 60

I.S.B.N.: 978-84-15690-85-6

Depósito legal: B-20447-2015

Diseño y composición: Addenda, Pau Claris 92, 08010 Barcelona
www.addenda.es

Impresión: Winihard Gràfics, Avda. del Prat 7, 08180 Moià

*A Santiago,
Mi querido hermano,
luz de muchas luces,
faro de mi andadura.*

ÍNDICE

PRÓLOGO	17
CAPÍTULO I. DERECHO PENITENCIARIO	21
I. CONCEPTO	21
II. NATURALEZA	21
III. AUTONOMÍA DEL DERECHO PENITENCIARIO	22
A. Por las fuentes	22
B. Por el objeto de conocimiento	23
C. Por una jurisdicción propia	23
IV. ESTRECHA INTERCONEXIÓN DEL DERECHO PENITENCIARIO CON OTRAS RAMAS DEL DERECHO	24
V. PRINCIPIOS BÁSICOS QUE INFORMAN EL DERECHO PENITENCIARIO	25
VI. SISTEMA ACTUAL PENITENCIARIO DE INDIVIDUALIZACIÓN CIENTÍFICA	26
VII. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS SISTEMAS PENITENCIARIOS	27
A. Sistema filadélfico o celular	29
B. El sistema auburniano	29
C. El sistema de reformatorio	30
VIII. LOS SISTEMAS PROGRESIVOS	31
A. El sistema Maconochie	31
B. El sistema de Obermayer	32
C. El sistema de Crofton	32
D. El sistema Montesinos	33

IX. DE NUEVO SOBRE EL SISTEMA ACTUAL DE INDIVIDUALIZACIÓN CIENTÍFICA EN LA LOGP	34
X. DE NUEVO SOBRE LA RELACIÓN JURÍDICO PENITENCIARIA. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LOS DERECHOS Y DEBERES PENITENCIARIOS	35
A. Los derechos fundamentales	36
B. Los derechos penitenciarios	38
C. Deberes penitenciarios	39
JURISPRUDENCIA	40
BIBLIOGRAFÍA	40
CAPÍTULO II. LA PENA DE PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE	43
I. INTRODUCCIÓN: CONCEPTO Y SUPUESTOS DE APLICACIÓN	43
II. ANTECEDENTES	45
III. LA CADENA O RECLUSIÓN PERPETUA EN EL DERECHO COMPARADO EUROPEO	46
IV. LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS	48
V. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL	50
VI. CRÍTICA DE LA DOCTRINA MAYORITARIA	50
VII. SECTOR DOCTRINAL FAVORABLE A LA PENA DE PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE	51
VIII. REGULACIÓN LEGAL	53
BIBLIOGRAFÍA:	65
CAPÍTULO III. ESTABLECIMIENTOS Y RÉGIMEN PENITENCIARIO	69
I. INTRODUCCIÓN	69
II. CONCEPTO	71
III. CLASES DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS	73
A. Los establecimientos de preventivos	75
B. Establecimientos de cumplimiento	76
C. Establecimientos especiales	77
IV. RÉGIMEN PENITENCIARIO	78
A. El régimen ordinario	79
B. El régimen abierto. Clases	81

C. El régimen cerrado. Modalidades de vida. El llamado régimen FIES. El RD 419/2011 de 25 de marzo que modifica el RP	86
D. El régimen flexible del art. 100 del RP	92
V. FORMAS ESPECIALES DE EJECUCIÓN	92
A. Internamiento en departamentos para jóvenes	92
B. Internamiento en unidades de madres.	93
C. Cumplimiento en Unidades Extrapenitenciarias (art. 182 RP) .	93
D. Internamiento en un Establecimiento o Departamento Mixto (arts. 168 a 172 RP).	94
JURISPRUDENCIA	94
BIBLIOGRAFÍA	94
CAPÍTULO IV. TRATAMIENTO PENITENCIARIO: LA CLASIFICACIÓN POR GRADOS.	97
I. INTRODUCCIÓN	97
II. CONCEPTO	97
II. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	98
III. CARACTERÍSTICA ESENCIAL	98
IV. LOS MÉTODOS DE TRATAMIENTO. SU LÍMITE	99
V. CRITERIOS BÁSICOS	99
VI. EL EQUIPO TÉCNICO	100
VII. PROGRAMAS EN COMUNIDAD TERAPÉUTICA	100
VIII. LÍNEAS DE ACTUACIÓN	101
IX. ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS MÁS IMPORTANTES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.	101
X. LA INSTRUCCIÓN 3/2004	103
LA CLASIFICACIÓN PENITENCIARIA	105
I. CONCEPTO	105
II. LA CLASIFICACIÓN POR GRADOS DE TRATAMIENTO	106
III. GRADOS DE TRATAMIENTO	108
IV. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN	108
V. LA INSTRUCCIÓN 9/2007	109
VI. EL LLAMADO RÉGIMEN GENERAL DE CUMPLIMIENTO	110

VII. EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL ART. 36 DEL CP PARA LA CLASIFICACIÓN O PROGRESIÓN A TERCER GRADO	111
VIII. EL ARTÍCULO 78 CP	115
IX. CLASIFICACIÓN INICIAL.	117
X. REVISIÓN DE LA CLASIFICACIÓN: MANTENIMIENTO DE GRADO. PROGRESIÓN Y REGRESIÓN DE GRADO (ARTS. 105, 106, 108 Y 109 DEL REGLAMENTO)	121
JURISPRUDENCIA	124
BIBLIOGRAFÍA	125
Instrucciones e indicaciones de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias	126
CAPÍTULO V. LOS BENEFICIOS PENITENCIARIOS	127
I. CONCEPTO Y CLASES Y EFECTOS.	127
A. Adelantamientos de la libertad condicional.	129
B. La tramitación de indulto particular autorizada por el JVP	135
C. La redención de penas por el trabajo	137
D. La redención de penas por el trabajo y la doctrina Parot	142
JURISPRUDENCIA	146
INSTRUCCIONES Y CIRCULARES	147
BIBLIOGRAFÍA	147
CAPÍTULO VI. LA LIBERTAD CONDICIONAL Y EL CUMPLIMIENTO DEFINITIVO. EL RECONOCIMIENTO MUTUO DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN LA UE POR LAS QUE SE IMPONE UNA PENA O MEDIDA PRIVATIVA DE LIBERTAD	149
I. NATURALEZA.	151
II. REQUISITOS	153
III. LOS MÁXIMUM DE CUMPLIMIENTO EN EL CONCURSO REAL DE DELITOS Y LA LIBERTAD CONDICIONAL.	157
IV. INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE	161
V. COMPETENCIA DEL JUEZ DE VIGILANCIA PARA APROBAR O DENEGAR LA PROPUESTA DE LIBERTAD CONDICIONAL EFECTUADA POR LA JUNTA DE TRATAMIENTO	162
VI. SUSPENSIÓN DE LA LIBERTAD CONDICIONAL	165

VII. CAUSAS DE DENEGACIÓN Y DE REVOCACIÓN DE LA LIBERTAD CONDICIONAL.....	165
A) Causas de denegación:	165
B) Causas de revocación.	166
VIII. LA LIBERTAD CONDICIONAL RESPECTO DE LA PENA DE PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE	169
IX. LA LIBERTAD CONDICIONAL DE SEPTUAGENARIOS Y ENFERMOS TERMINALES.	169
X. LA LIBERTAD CONDICIONAL DE EXTRANJEROS	173
XI. EL CUMPLIMIENTO DEFINITIVO	174
XII. EL RECONOCIMIENTO MUTUO DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN LA UE POR LAS QUE SE IMPONE UNA PENA O MEDIDA PRIVATIVA DE LIBERTAD.	176
JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL.	180
RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Y DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES.	181
BIBLIOGRAFÍA	182
CONCLUSIONES VIGILANCIA PENITENCIARIA	182
CAPÍTULO VII. LOS PERMISOS DE SALIDA	183
I. ANTECEDENTES	183
II. REGULACIÓN LEGAL ACTUAL	186
III. FINALIDAD DE LOS PERMISOS	187
IV. NATURALEZA JURÍDICA.	189
V. RÉGIMEN JURÍDICO	191
A. Permisos ordinarios.	191
B. Los permisos de salida extraordinarios	200
JURISPRUDENCIA DEL TC Y DEL TS.	202
RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Y DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES.	203
BIBLIOGRAFÍA	205

CAPÍTULO VIII. LAS RELACIONES CON EL EXTERIOR. (COMUNICACIONES Y VISITAS)	207
I. FUNDAMENTO	207
II. CLASES	208
A. Contactos directos dentro del establecimiento	208
B. Contactos indirectos de los reclusos.	208
III. NATURALEZA JURÍDICA.	209
IV. REGULACIÓN JURÍDICA	209
V. EL ARTÍCULO 51 DE LA LOGP COMO DISPOSICIÓN GENERAL.	210
VI. MODALIDADES DE COMUNICACIONES	214
A. Comunicaciones orales	214
B. Comunicaciones escritas.	217
C. Comunicaciones telefónicas	219
D. Comunicaciones íntimas.	220
E. Comunicaciones familiares.	223
F. Comunicaciones de convivencia.	224
G. Comunicaciones con autoridades o profesionales	224
JURISPRUDENCIA.	225
BIBLIOGRAFÍA.	226
CAPÍTULO IX. EL JUEZ DE VIGILANCIA PENITENCIARIA. LA MEDIDA DE LIBERTAD VIGILADA. LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS	227
I. INTRODUCCIÓN	227
II. SISTEMA ACTUAL	228
A. Introducción del juez de vigilancia penitenciaria	229
B. Naturaleza jurídica	230
C. Funciones.	231
III. LA MEDIDA DE LIBERTAD VIGILADA POST CUMPLIMIENTO DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD	235
IV. RECURSOS CONTRA LAS RESOLUCIONES DEL JUEZ DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	238
V. LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS	242
1. Derechos fundamentales.	244
2. Derechos penitenciarios	244
VI. PROPUESTAS DE LEGE FERENDA O DE FUTURO	246
BIBLIOGRAFÍA	246

TEMA X. EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO	249
I. INTRODUCCIÓN. CONCEPTO	249
II. FUNDAMENTO	251
III. PRINCIPIOS RECTORES DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO	252
IV. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	253
A. Principio de legalidad. (Irretroactividad y tipicidad)	253
B. Principio de dolo o culpa (imprudencia)	257
C. Principio de presunción de inocencia.	258
D. Principio de proporcionalidad	258
E. Principio de intervención mínima o de ultima ratio	258
F. Principio «non bis in idem»	259
G. Principio de procedimiento reglado	260
H. Derecho de defensa	260
I. Control jurisdiccional de la legalidad de la resolución sancionadora	261
V. REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES.	261
VI. INFRACCIONES DISCIPLINARIAS	262
VII. SANCIONES APLICABLES CORRELATIVAMENTE A LAS INFRACCIONES DISCIPLINARIAS MUY GRAVES, GRAVES Y LEVES	265
VIII. PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES	268
IX. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	269
A. Procedimiento ordinario.	269
B. Procedimiento abreviado	276
X. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES	277
A. Ejecución de las sanciones de aislamiento en celda.	277
B. Suspensión de la efectividad de las sanciones de aislamiento. . .	278
C. Reducción y revocación de sanciones.	278
XI. CANCELACIÓN DE ANOTACIONES RELATIVAS A SANCIONES	280
JURISPRUDENCIA	281
AUTOS DE LOS JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	282
BIBLIOGRAFÍA	283



PRÓLOGO

I

En la ciencia española no son muy frecuentes los manuales de Derecho penitenciario. Apenas los individuales de la profesora de Valencia Vicenta Cervelló Donderis, del fiscal Juan Manuel Fernández Aparicio o del profesor de Nuevo León (México) José Zaragoza Huerta y las Lecciones del jurista-criminólogo Antonio Rodríguez Alonso, merecen con claridad citarse. Y ello porque se trata de una materia que todavía sigue sufriendo un cierto abandono, un determinado huerfanismo que, en lo que universitariamente concierne, dos de las cátedras de Derecho penal de Alcalá, la que ostenta mi discípulo Esteban Mestre Delgado y la mía propia, nos esforzamos en subsanar con la proliferación y patrocinio de libros y trabajos que, formando escuela, se ocupan de rellenar este grave y permanente defecto científico. Es en esta reconocida línea donde encaja la presente obra del profesor Mir Puig.

Conozco a Carlos Mir desde hace muchos años. He seguido sus pasos académicos desde su lejana tesis doctoral, dirigida por mi excepcional maestro, el profesor Enrique Gimbernat Ordeig, así como su andadura profesional como esforzado juez y hoy brillante magistrado, habiendo sido mi aventajado alumno —número uno de su promoción— cuando tuve el honor de dirigir la Escuela Judicial, entonces Centro de Estudios Judiciales. Destacado publicista, profesor de Derecho penal de la prestigiosa Universidad barcelonesa Pompeu Fabra y actualmente destinado en la Audiencia Provincial de Barcelona, nuestra comunicación se ha mantenida fluida y rica, sin avatares ni sobresaltos, a lo largo del paso del tiempo. Esta sincera e intensa amistad y no otra causa, es la que ha propiciado su solicitud generosa acerca de la realización de este sencillo prólogo, que me satisface en demasía poder firmar.

II

La presente monografía es una introducción al Derecho penitenciario español, excelente compendio cabalmente ofrecido, de forma fundamental, al alumno interesado por este importante asunto. Ello no obstaculiza el que su destino también pueda alcanzar a cuantos profesionales se muestren cercanos al trascendente tema de nuestro ordenamiento penitenciario. Esto es así porque la aportación de Mir Puig es una aproximación muy meritoria al global sistema carcelario. Nada más ojear el índice del texto se deduce lo completo de la exposición que va a acometerse y que, desde luego, personalmente alabo.

La totalidad de la obra se estructura a partir del estudio de las materias más significativas del Derecho penitenciario. La metodología es clásica y concluyente, iniciándose la aventura intelectual con la proclamación de la autonomía científica del tema objeto de atención y con una resumida visión histórica, tan determinante siempre al respecto. Coincide Carlos Mir con quien esto escribe en la relevancia de lo narrado en estas primeras páginas. ¡Cuántas veces he dicho que esta rama del Derecho punitivo es de naturaleza técnica independiente y que la legislación vigente es producto de su historia! Esto es lo que, sin duda, se demuestra por el autor en estos claros renglones introductorios, es decir el origen y el desarrollo de un sistema, es español, modélico para su tiempo y para los actuales.

De seguido, el profesor Mir se detiene en cada institución contenida en la vigente Ley Orgánica General Penitenciaria, comenzando por el rotundo análisis de los tipos de establecimientos. El recorrido posterior por todos los Títulos de la norma es extraordinario, tomando como referencia su articulado y concordándolo después con los numerosos preceptos reglamentarios o instrucciones del Centro directivo. La jurisprudencia tampoco se olvida, ocupando un lugar preeminente en su valioso texto y, así, los autos de los Jueces de Vigilancia y las sentencias de los Tribunales competentes, incluido el Constitucional, enriquecen, de forma sustancial, la extensa información que se nos ofrece en cada concreto apartado.

III

Tengo a Carlos Mir por un humanista. De ahí, que el libro se explaye en las materias legales más favorables al recluso, sin perjuicio del recto conocimiento y adecuada muestra de cuantas regulan su vida en prisión. Son de destacar, así, entre otras, las páginas dedicadas a los beneficios penitenciarios, a los permisos de salida o a la prisión abierta, por los que se decanta claramente el autor, generosa regulación legal que tajante y comprometidamente defiende hacer cumplir, desarrollando in extenso la normativa impuesta hace más de

treinta años. Del mismo modo, Mir Puig aborda la clásica diferenciación entre el régimen y el tratamiento como uno de los logros más relevantes de lo legislado; por eso los presenta, con sumo acierto, por separado. Digno de consideración es asimismo su pensamiento en cuanto a la figura del juez de vigilancia penitenciaria. No en balde su ejercicio de la magistratura profesional han hecho del autor un perfecto conocedor de la aplicación de la garantía ejecutiva y un defensor de la competencia jurisdiccional creada, por vez primera en nuestras leyes, en el año 1979, órgano judicial considerado, en efecto, como uno de los mayores logros de la Ley Orgánica 1/1979.

La pertinente cita, entre líneas, actualizada de autores aumenta el valor de cada capítulo del libro, así como la correcta y más amplia bibliografía recogida al final de los mismos, indicativa en su caso, para el lector interesado, de posteriores y más profundas investigaciones.

Aunque obvio resulta el decir que la presente monografía de mi querido amigo Carlos Mir Puig no es un tratado, por su extensión y contenido, si puedo atreverme a manifestar que se sitúa entre los mejores textos, accesible y redondo, de Derecho penitenciario existentes hoy en la literatura especializada de nuestro país.

Carlos GARCÍA VALDÉS
Catedrático de Derecho penal UAH